

Legislación aplicable en materia de asociaciones

- **Legislación Estatal:** Para aquellas comunidades que no tienen una ley de asociaciones propia, es de aplicación la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.
- **Andalucía:** No existe ley autonómica. Por Decreto Autonómico 89/1985, se crea el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas. Por Decreto Autonómico 97/1985, se asigna a la consejería de gobernación las funciones y servicios transferidos en materia de asociaciones.
- **Aragón:** No existe ley autonómica. Por Decreto Autonómico 13/1995, se regula el registro de asociaciones.
- **Asturias:** No existe ley autonómica.
- **Canarias:** No existe ley autonómica.
- **Cantabria:** No existe ley autonómica. El registro de asociaciones de Cantabria se crea y regula por Decreto Autonómico 73/1997.
- **Castilla-La Mancha:** No existe ley autonómica. Por Decreto Autonómico 8/1999, se coordinan los registros de asociaciones de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- **Castilla y León:** No existe ley autonómica. Por Decreto Autonómico 203/1994, se atribuyen a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial las funciones transferidas en materia de asociaciones.
- **Cataluña:** Se aplica la Ley 7/1997, de 18 de junio. El registro de asociaciones se regula por el Decreto Autonómico 206/1999.
- **Extremadura:** No existe ley autonómica. Por Decreto Autonómico 2/1987 se crea el registro de asociaciones.
- **Galicia:** No existe Ley Autonómica. Se crea el registro central de asociaciones y se regulan los registros de asociaciones por Decreto Autonómico 276/1997.
- **Islas Baleares:** No existe ley autonómica. Por Decreto Autonómico 147/1996, se distribuyen las competencias transferidas en materia de asociaciones.
- **La Rioja:** No existe ley autonómica. Por Decreto Autonómico 2/1995 la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas asume las funciones traspasadas en materia de asociaciones.
- **Madrid:** No existe ley autonómica. Por Decreto Autonómico 135/1994, se distribuyen las funciones traspasadas en materia de asociaciones.
- **Murcia:** No existe ley autonómica. Por Decreto Autonómico 70/1994, se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de asociaciones.
- **Navarra:** No existe ley autonómica. Por Decreto Autonómico 61/1986, se asignan al Departamento de Interior y Administración Local las funciones y servicios transferidos en materia de asociaciones.
- **País Vasco:** Se aplica la Ley 3/1988, de 12 de Febrero de 1988. El registro general de asociaciones se crea por Decreto Autonómico 77/1986.
- **Valencia:** No existe ley autonómica. El registro de asociaciones está regulado por el Decreto Autonómico 60/1995.